



Itapúa Paraguay

**ORDENANZA N° 148/2018.-**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE UBICADA EN FORMA PARALELA A LA CALLE FULGENCIO AMARILLA, DESDE LA AVDA. SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ HASTA LA CALLE SERAFINA DÁVALOS DEL BARRIO BUENA VISTA-CIRCUITO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION - ----**

**VISTO:**

La minuta presentada por los concejales municipales Arq. Andrés Morel Fretes y Don Sebastián Emilio Remesowski, solicitando se establezca el sentido único de circulación vehicular de la calle 2da. Proyectada, ubicada en forma paralela en su lado Sur a la calle Fulgencio Amarilla desde la Avda. San Roque González de Santa Cruz hasta la calle Serafina Dávalos del barrio Buena Vista de la ciudad de Encarnación, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, las Comisiones de Planificación Física y Urbanística y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 36/2018 expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta que con la implementación del sentido único vehicular en la citada calle, se estaría dando solución a la problemática de congestión vehicular existente en la zona, por lo que son de parecer que corresponde hacer lugar a la propuesta presentada".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º) ESTABLECER** el sentido único de circulación vehicular con rumbo Oeste a Este de la calle ubicada en forma paralela en su lado Sur a la calle Fulgencio Amarilla, desde la Avda. San Roque González de Santa Cruz hasta la calle Serafina Dávalos del barrio Buena Vista de la ciudad de Encarnación.-----

**ART. 2º) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se proceda a señalar conveniente la citada arteria.-----

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----**

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. CESAR ALBINI ROJAS NUÑEZ  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, de Junio de 2018.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA  
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ  
Intendente Municipal